

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

Montevideo, 31 DIC. 2007.

**VISTO:** la estructura organizativa de la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto" del Inciso 02 "Presidencia de la República", aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 91/997 de 19 de marzo de 1997, con las modificaciones introducidas por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 261/001 de 10 de julio de 2001;

**RESULTANDO:** I) que, por disposición del citado Decreto N° 261/001, las ocho Funciones Contratadas de Alta Especialización que por Decreto N° 53/000, de 10 de febrero de 2000 figuraban en la Unidad de Coordinación General (U.C.G.) del Programa de Reforma del Estado, pasan para la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el marco de la reestructura mencionada;

II) que dichas funciones fueron definidas técnicamente como de Asesor en Gestión de la Calidad de los Servicios Públicos; Asesor en Gestión Pública; Analista de Precios Públicos; Especialista en Tecnologías de la Información y Comunicación; Especialista en Administración Pública; Especialista en Compras y Contrataciones Estatales; Especialista en Derecho Administrativo y Asesor en Gestión Regulatoria y de la Competencia;

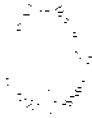
III) que por Resolución N° 1753/003, de 3 de diciembre de 2003, se aprobó el llamado a concurso abierto para siete de las ocho funciones mencionadas en el Resultando anterior, aunque no se consideró necesario cubrir la función contratada de Alta Especialización de Asesor en Gestión Regulatoria y de la Competencia, lo que quedó expresamente establecido;

IV) que finalmente, por Resolución de la Presidencia de la República N° 214/004, de 27 de febrero de 2004, se designó a las personas que fueron a cubrir las funciones contratadas previstas en el llamado;

**CONSIDERANDO:** I) que efectuado un replanteo de la situación y tomando en cuenta las urgentes necesidades que presenta el Servicio, es pertinente definir el área en que efectivamente se requiere la función contratada de Alta Especialización que no fue provista;

II) que, en dicho contexto, adquiere singular relevancia contar con un profesional que reúna las condiciones para actuar en negociaciones colectivas, así como asesorar y prestar apoyo a la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el área presupuestal y de recursos humanos;

III) que corresponde efectuar una modificación en la denominación y el perfil de la función de Alta Especialización de acuerdo a los nuevos requerimientos de la Oficina antes mencionados, a los efectos de contar en dicha Unidad Ejecutora con una Función de Alta Especialización de Asesor Letrado en Materia Presupuestal, Recursos Humanos y Negociación;



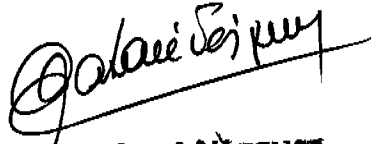
*[Faint, illegible text, possibly a header or stamp]*

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en los artículos 714 y siguientes de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996 y en su Decreto Reglamentario N° 303/996 de 31 de julio de 1996;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
RESUELVE:**

1º.- Modifícase la denominación de la función de Alta Especialización "Asesor en Gestión Regulatoria y de la Competencia" por la de "Asesor Letrado en Materia Presupuestal, Recursos Humanos y Negociación", en la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto" del Inciso 02 "Presidencia de la República".

2º.- Comuníquese, etc.

  
**Dr. Tabaré Vázquez**  
Presidente de la República